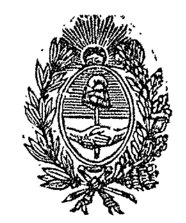
PORTE PAGO

BOLETÍN  OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO V. — NÚM. 1342 | BUENOS AIRES, VIERNES 28 DE ENERO DE 1898
Dirección y Administración: Cangallo 945 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACION

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el «Boletín» deberá publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de Mayo de 1893).*

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

—

Decreto concediendo patente de privilegio de paquete al vapor nacional «Diana Argentina».

Expediente núm. 139, letra R, 1898.

Buenos Aires, Enero 25 de 1898.

Visto este expediente, en el que se solicita patente de privilegio de paquete para el vapor nacional «Diana Argentina»,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Concédese patente de privilegio de paquete al vapor nacional «Diana Argentina», que hará su carrera entre este puerto y el de la Concepción del Uruguay, con sujeción á las siguientes condiciones:

1ª Transportar gratuitamente las valijas de correspondencia que la Administración de correos nacionales le entregue en cualquier puerto de la República para los demás de la carrera en que se establezca el buque, y traer gratis igualmente las que se le entreguen en su viaje de retorno.

2ª Ceder el mismo buque un compartimento especial con capacidad suficiente para contener toda la correspondencia que conduzca y al empleado á quien se encargue de custodiarla en el viaje. La ubicación del compartimento se hará de acuerdo con la Dirección general de correos, poniéndose en él los casilleros con las divisiones que oportunamente se indicará, é introduciéndose todas las obras de reparación y ensanche que la administración de la misma Dirección crea necesarias ó convenientes para la mayor seguridad de las malas en el tránsito.

3ª Mantener por su cuenta al empleado durante todo el tiempo que deba permanecer á bordo en razón de sus funciones ó de las escalas del buque en otros puertos ó de su estadía en cualquier otro hasta su regreso á esta capital.

4ª Que el vapor haga escala en todos y cada uno de los puertos de su carrera para los cuales el correo le confíe correspondencia.

5ª Dar cumplimiento á todas las demás disposiciones vigentes que rigen la materia.

Art. 2º La falta de cumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el artículo anterior bastará para declarar caduca la patente y retirar inmediatamente todos los privilegios que por ella se conceden.

Art. 3º Previa notificación al interesado, el que manifestará al pie del presente su conformidad á las condiciones de que se ha hecho referencia; comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y archívese.

URIBURU.

A. ALCORTA.

—

Buenos Aires, Enero 27 de 1898.

En la fecha notifiqué á los señores Ros y Tobal el decreto que antecede, y enterados de su contenido lo aceptaron en todas sus partes, firmando en prueba de conformidad.—*Ros y Tobal.—F. A. Maciel,* oficial mayor.

Ministerio de J., C. é I. Pública

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y COLONIAS

Decreto mandando extender un título á favor de don Luis Urdaniz

Expediente núm. 1762, letra R, 1895.

Buenos Aires, Enero 27 de 1898.

De acuerdo con el precedente dictamen del señor Procurador del tesoro,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Declárase comprobado por don Luis Urdaniz la introducción del capital á que estaba obligado en las cinco mil hectáreas que por la ley 2624 le corresponden y cuya ubicación fué aprobada en el territorio del Chaco, sección Iª, fracción C, mitad sud del lote número 8.

Art. 2º Pase á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda á favor de don Luis Urdaniz el respectivo título definitivo, de propiedad de la mencionada tierra.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etcétera.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

Ministerio de Guerra y Marina

SUBSECRETARÍA DE GUERRA

Decreto acordando traspaso de pensión á la señora Deidamia Elías

Buenos Aires, Enero 3 de 1898.

Visto el presente expediente; atento á lo informado por la Contaduría general y lo dictaminado por el señor Procurador del tesoro,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acuérdase á la señora Deidamia Elías el traspaso de la pensión que gozaba su señora madre, doña Sabina Benavídez de Elías, como viuda del coronel don Juan Elías, de conformidad con lo dispuesto por la ley de la materia.

Art. 2º Comuníquese y vuelva á la Contaduría general á sus efectos.

URIBURU.

N. LEVALLE.

Decreto acordando pensión á la señora Genara Rolón de Rodríguez

Buenos Aires, Enero 3 de 1898.

Visto el presente expediente; atento á lo informado por el Estado mayor del ejército, la Contaduría general y lo dictaminado por el señor Procurador del tesoro,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acuérdase á la señora Genara Rolón de Rodríguez, viuda del mayor don José León Rodríguez, la pensión de la mitad del sueldo de que gozaba el causante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, inciso 3, de la ley de 9 de Octubre de 1865.

Art. 2º Comuníquese y vuelva á la Contaduría general á sus efectos.

URIBURU.

N. LEVALLE.

Decreto concediendo reincorporación al cuerpo de inválidos al soldado Elías M. Prieto.

Buenos Aires, Enero 11 de 1898

Vista la precedente solicitud; atento á lo informado por la Contaduría general y lo dictaminado por el señor Auditor de guerra y marina,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acuérdase la reincorporación al cuerpo de inválidos, solicitada por el soldado Elías M. Prieto.

Art. 2º Comuníquese, etc.

URIBURU.

N. LEVALLE.

Decreto nombrando á don Lorenzo Cantón ingeniero del Estado mayor y cartógrafo á don Andrés E. Gómez.

Buenos Aires, Enero 17 de 1898.

Vistas las propuestas formuladas por el Estado mayor general del ejército,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase ingeniero de la primera división del Estado mayor general del ejército á don Lorenzo Cantón y cartógrafo de la misma á don Andrés E. Gómez.

Art. 2º Comuníquese, etc

URIBURU.

N. LEVALLE.

Decreto disponiendo la formación del regimiento segundo de artillería de montaña.

Buenos Aires, Enero 18 de 1898.

Habiéndose autorizado por la ley de presupuesto vigente dos regimientos de artillería de montaña, y conviniendo al buen servicio la organización del regimiento 2º, para el mando del cual han sido nombrados los jefes por decreto de fecha 19 de Noviembre del año próximo pasado,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Fórmase el regimiento 2º de artillería de montaña, el cual se constituirá con las bases de las baterías 4ª y 5ª del primer regimiento del arma.

Art. 2º Comuníquese, etc.

URIBURU.

N. LEVALLE.

Decreto nombrando alférez en comisión al sargento Víctor Uriburu

Buenos Aires, Enero 24 de 1898.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase alférez en comisión al sargento distinguido don Víctor Uriburu, quien seguirá prestando servicios en la escolta presidencial.

Art. 2º Comuníquese, etc.

URIBURU.

N. LEVALLE.

SUBSECRETARÍA DE MARINA

Decreto nombrando comandante de la compañía de aspirantes de la Escuela naval al teniente de fragata don Leopoldo Gard y oficiales instructores y profesores del mismo establecimiento.

Expediente núm. 6804, letra E.

Buenos Aires, Enero 14 de 1898.

Vista la adjunta nota de la Dirección de la Escuela naval, y de conformidad con lo manifestado por el Estado mayor de marina en el informe que precede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase comandante de la compañía de aspirantes de la Escuela naval al teniente de fragata don Leopoldo Gard, y para el cargo de oficiales instructores y profesores del mismo establecimiento, á los alféreces de navío don Guillermo Mulvany, Joaquín Ramiro, Federico Casadó, Horacio Pereyra y Ricardo Carmelo.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda y archívese.

URIBURU.

N. LEVALLE.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Estado Mayor General de Marina

OFICINA CENTRAL DE HIDROGRAFÍA

AVISO Á LOS NAVEGANTES

ADRIÁTICO

Núm. 34—«Italia».—«Punta San Cataldo».

Con fecha 1º de Diciembre de 1897, iba á entregarse al servicio el nuevo faro sobre la punta San Cataldo de Lecce.

El aparato de iluminación es de IV orden á 25.50 metros de altura sobre el nivel del mar y 23.30 sobre el suelo. La luz será blanca á desteilos y visible á la distancia de 19 millas.

El faro es una torre de mampostería, de forma tronco piramidal á base octogonal, pintada de blanco; con la misma fecha debía cesar de funcionar el faro de luz blanca fija, situado sobre la torre antedicha.

Posición aproximada: latitud, 40°23'24" N°.; longitud, 18°18'35"E. (Av. ai Nav. año 1897).

Núm. 35—«Brindisi».

A contar del 1º de Julio de 1897, se ha empezado á encender 6 lámparas

eléctricas de arco, sobre los terraplenes del puerto de Brindisi. Esas lámparas, junto con las ya existentes, quedan encendidas durante toda la noche entera.

Además en el faro de la Columna Romana, ha sido substituída la luz eléctrica de incandescencia á la de petróleo Brindisi. Para permitir los trabajos del ferrocarril en el puerto de Vonudisi, la oficina del puerto ha sido mudada á un local de propiedad particular en la calle «Marina», cerca de la oficina de seguridad pública, y el Constituto Sanitario se ha establecido en una casilla de madera en el ángulo saliente del murallón central, frente á esta última oficina.

Desde el 1º de Diciembre de 1897, han sido suprimidas las cuatro farolas, las dos á luz roja y las dos á luz blanca colocadas sobre el muelle de la capitanía y la lámpara eléctrica de arco, existente en el ángulo saliente, será de color rojo en el sector hacia el mar para indicar el rumbo á la casilla antes indicada para el servicio sanitario. (Av. ai Nav. año 1897.)

—

Núm. 36—«Brindisi».

Han tenido lugar en el puerto de Brindisi, á contar desde el 16 de Octubre de 1897, varios cambios en el sistema de iluminación, que será ahora constituído como sigue:

1. Cabecera de la escollera al Sud del fuerte al mar: faro á luz *verde fija* de tres millas de alcance.

2 Lado S. O. de la isla S. Andrea, se suprimió el faro.

3. Seco del Fico: boya con farola de luz *roja fija*.

4. A los dos lados de la embocadura externa del canal, dos farolas juntas en línea vertical con luz *roja fija* á la izquierda y luz *verde fija* á la derecha entrando.

5. Cabecera interna de la orilla izquierda del canal (Canchina Pigonati), farola á luz roja fija con sector luminoso de 211º, comprendido entre N. 34º 30' E. (mag.) y S. 3º 30 Oeste (mag) pasando por el Oeste

6. Cabecera interna del murallón al N. O. del canal: nueva farola de luz *verde fija* á distancia de 174 metros, y al S 53º O. (mag) de la farola á dos luces sobre la cabecera franca del mismo murallón.

Esta farola será izada sobre un soporte de fundición, de modo que el centro luminoso quede á 6 m 82 sobre el suelo, y á 8 m 80 sobre el mar (nivel medio de aguas bajas); él ilumina un arco de 201º 30', comprendido entre N. 54º 30 E (mag.) y S. 76º O., pasando por el E. Las marcaciones son magnéticas.

Variación en 1897, 7º Oeste. (Av. ai Nav.)

—

Núm. 37—«Manfredonia».

El faro de luz roja intermitente, antes situada en la cabecera del muelle viejo del puerto de Manfredonia, ha sido encendido la noche del 28 de Junio de 1897, sobre la extremidad del muelle actual.

—

Núm. 38—«Rimini».

Una campana con funcionamiento eléctrico ha sido puesta en la embocadura del puerto canal de Rimini. En los días de niebla ó de grandes crecientes del río Marecchia, dará sonidos distantes uno de otro un espacio de tiempo de 15 segundos próximamente. El sonido podrá ser oído á una milla más ó menos.

Esta campana está situada entre una torrecilla metálica de forma cilíndrica, pintada de color ceniciento, sobre base de mampostería, tiene 7 m 45 de altura sobre el mar y 5.25 sobre el suelo; está situada sobre la palizada del Este y dista 36 metros de la extremidad de ésta.

Posición aproximada: latitud, 44º 04 27" N.; longitud, 12º 34' 45" Este. (Av. ai Nav. año 1897.)

—

Núm. 39—«Puerto de Lido».

Para indicar la canal navegable en el puerto de Lido se han colocado dos boyas de forma cónica, pintadas de rojo, con el vértice negro.

De la boya interior se marca el asta bandera del fuerte Tre Posti (litoral del Cavallino) al N. 46º 30' E., el asta bandera del Ridotto de S. Erasmo (isla de S Erasmo) al N. 36º O. y el campanario de S. Lázaro (isla de S Lázaro) al S. 72º O.

La boya franca se encuentra á 1600 metros al S. 48º 30' E. de la anterior. Las marcaciones son magnéticas. Variación en 1897, 10º Oeste. (Av. ai Nav.).

—

AUSTRIA HUNGRIA

Núm. 40—«Trieste».

En la cabecera del muelle S. Carlos en Trieste, se han colocado en forma de triángulo sobre el soporte existente de hierro, tres farolas á gas, á luz *roja fija*, mientras que hasta ahora sólo la luz de la farola superior del triángulo era roja y la de las farolas laterales blanca. (Av. ai Nav., año 1897.)

—

Núm 41—«Fiume».

Para indicar las obras submarinas de la prolongación del rompe-olas «María Teresa», en el puerto de Fiume, el 1º de Septiembre de 1897, sería puesto en actividad, á 130 metros de distancia de la extremidad del rompe-olas, y en línea con su prolongación un faro flotante cuya característica *dos farolas rojas* superpuestas una á otra, es igual á la del faro que actualmente marca dicha extremidad y el que debía ser suprimido en la misma fecha.

Se advierte que el alcance de las luces rojas instaladas sobre el faro flotante, no será superior á una milla y que está prohibido pasar entre dicho faro y la extremidad del rompe olas «María Teresa» por lo que los buques que se dirijan al puerto principal de Fiume, deben al entrar dejar el faro flotante sobre su derecha (estribor).

—

Núm. 42 «Fiume».

El buque faro con dos farolas rojas que indicaban el trabajo submarino para la prolongación del rompe-olas «María Teresa» en el puerto de Fiume, está fondeado en una posición, de la que se marca el asta bandera de la Academia de marina al N. 45º 30' E. (mag.), distante 700 metros, y el faro sobre la extremidad del muelle del puerto del petróleo al N. 40% O.

Posición aproximada: latitud, 45º 19' 40" N.; longitud, 14º 25' 20" E.

Variación en 1897, 10º Oeste. (Av. ai Nav., año 1897.)

—

Núm. 43—«Seco Leme».

Sobre el veril occidental del Seco Leme, próximamente á 0.8 millas al Oeste de la embocadura del canal de Leme, ha sido fondeada en 5 metros de agua, una boya con armadura de hierro de una altura de 2 m 2, en forma de pirámide, con un globo superpuesto, pintado de blanco.

El centro del Seco, sobre el cual hay 3 m 2 de agua, se encuentra á 100 metros próximamente al Este de la boya.

Posición aproximada: latitud, 45º 07' 36" N.; longitud 13º 35' 15" Este. (Av. ai Nav., año 1897.)

—

Núm. 44—«Parajes de Arbe».

La valiza antes fijada sobre el escollo Garofolín, situado á 0.2 millas próximamente sobre la marcación 146º 15' (mag.) de la punta Fraragno, al lado Norte del atracadero de puerto Arbe, ha desaparecido y ha sido temporalmente reemplazada por una pequeña valiza de madera, la que puede sólo ser vista á pequeña distancia.

Posición aproximada: latitud, 44º 44' 55" N.; longitud, 14º 45' 30" E.

—

Núm. 45—«Seco Peligroso».

Sobre el Seco Peligroso situado al Sud del cabo Promontore y en las cercanías del escollo Pover, ha sido puesto en actividad, en la noche del 20 de Julio 1897, un faro dióptrico de luz roja fija.

—

Núm. 46—«Lussin pequeño».

Sobre cada una de las dos extremidades de la nueva banqueta saliente en la parte oriental del puerto de Lussin pequeño, se ha librado al servicio público un faro de luz roja fija visible á 2 millas. El faro se levanta 5.7 metros sobre el nivel del mar y 4 m 6 del suelo, y está colocado sobre un candelabro de hierro

Las naves que van á fondear en dicha banqueta deben embocar el puerto rápidamente y dirigirse hacia dicho fanal rojo teniendo presente que distan 5.3 metros de la cara exterior de la banqueta.

El fanal á luz roja fija que antes se encendía en el extremo de la plaza de la ciudad, ha sido apagado.

Posición aproximada: latitud 44º 32' N.; longitud: 14º 28' E. (Av. ai naveg. Octubre 1897.)

—

Núm 47—«Canal de Zuri».

Sobre la escollera Prascica (Prattiri) en el canal sobre la isla Zuri y Kakan, se ha erigido una valiza, consistente en un asta de hierro coronada por una grímpola de hierro, pintada de blanco. Posición aproximada: latitud: 43º 40' 38" N., longitud: 15º 38' 36" E. (Agosto 1897. Av. ai naveg. 1897.)

—

Núm. 48—«Spalato».

El pequeño muelle señalado en el plano de Spalato, del lado Este del puerto ya no existe. Se encuentra á su vez un gran dique de piedra de 140 metros de largo, un poco al Sud de esta posición. Doce boyas están fondeadas en el puerto Spalato, y dos boyas pequeñas señal el banco «Botticella». (Octubre 1897. Av. ai. naveg. 1897.)

—

Núm. 49—«Isla Lissa».
El comandante de la nave de guerra austriaca «More», refiere que una boya de amarre ha sido fondeada en 12 metros de agua en el puerto S. Jorge de Lissa, á 150 metros al N. 73° O, (mag) de la torre de la iglesia de Kud. Posición aproximada: latitud 43° 03' 34" N. y 16° 12' 04"; longitud. Variación en 1897 8° Oeste. (Av. ai nav.)

—

Núm. 50—«Río Narenta».
En el ángulo Oeste del espacio de la ribera alta, en el puerto canal de Met Kovie, río Narenta, se levanta un faro simple á luz fija, roja y blanca, instalado sobre un candelabro de hierro y que es visible á la distancia de una milla. La luz es blanca, de un sector de 180°, en la dirección de la corriente y roja en otro sector de 180°, contra la dirección de la corriente.
La altura del faro es 7 m. 8, sobre el nivel de las altas mareas, y 4 m. 6 sobre el suelo. Posición geográfica: latitud: 43° 03' 12' N. y 17° 39' 07", longitud Este. (Noviembre 1897. Av. ai naveg.)
Núm. 51—«Rogosniza».
Sobre el bajo fondo Spaun cerca de 0.9 de milla al N. N. O. del escollo Mulo, fuera del puerto de Rogosnizza, se ha fondeado una boya con un asta, coronada por una grímpola. Posición aproximada: latitud: 43° 31' 48" N.; longitud: 15° 54' 41" Este. (Nov. 1897, av. ai nav.)

—

Núm. 52—«Isla de Provicchio».
Ha sido colocado un nuevo cable submarino, para la unión telegráfica de la tierra firme con la isla de Provicchio.
El cable parte de la localidad denominada Dvovisia en tierra firme, toca á la de Ljubica en la isla Provicchio; de allí atraviesa la parte más estrecha del canal entre la tierra firme y la dicha isla.
Los puntos de llegada están indicados por una casilla de 3 metros de altura, construídas en mampostería, con altos zócalos de piedra blanca, con el techo zinc pintado de gris. El frente de cada casilla que da al mar, tiene un ancla tumbada.
Los buques deben abstenerse de dejar caer el ancla en dicho paraje, á causa de los muchos peligros que podrían resultar de la no observación del presente. (Agosto 1897. Av. ai Nave.) aviso.
Buenos Aires, Enero 22 de 1898.—*Esteban Fernandez.*

—

ARCHIPIÉLAGO

Núm. 53—«Candía».
El faro del canal Sidero ha sido prendido nuevamente con fecha Junio 21 de 1897.
Posición aproximada: latitud, 35° 19' 00" N.; longitud, 26° 19' 50" E. (Agosto 1897, Av. ai Nav.)

—

Núm. 54—«Candía».
En la extremidad del cabo S. Giovanni (Saint John), en latitud 35° 20' N. y longitud, 25° 47' Este, ha sido prendido nuevamente el faro que había dejado de funcionar por razones de fuerza mayor el 8 de Marzo de 1897. (Julio 1897.)

—

Núm. 55—«Candía».
Después de prolijos sondajes verificados, resulta que el manchón de rocas denunciado por el acorazado «Neptuno» en 1896, situado frente á Canea, se extiende cerca de 325 metros en una dirección E. O., y 185 metros en dirección Norte Sud. Su centro marca el faro de Canea al S. 3° 30' E., y á una distancia de 1250 metros. Variación en 1897, 5° 30' O.

—

ARGELIA

Núm. 56—«Paraje de la Calle».
Existe al N. de la pequeña Bahía Cavallo, situado entre el cabo Gros y el cabo Rose, un banco roqueño que no está señalado en la carta El mínimo fondo encontrado sobre él fué de 4 m 5 en una posición tal que marca la cima de la punta que forma la costa Oeste de la Bahía, en línea con la cima Este de «Dfab Allah» y el «Bec de Eagle» de cabo Gros, tras el Bastión de Francia y la punta situada al Este de dicho Bastión, y á un tercio de distancia á partir de la punta.
Este banco tiene 6 á 8 metros y se extiende cerca de 50 metros en dirección E. O., y 100 metros en dirección N. S.
Posición aproximada: latitud. 36° 56' 30" N.; longitud, 8° 20' 24" Este.

—

Núm. 57—«Paraje de la Calle».
Las dos chimeneas de Oun Teboul, situadas al Norte de Monte «Rotondo», cerca de la embocadura del río Arred Meida, son muy elevadas y forman un buen punto de reconocimiento.
Posición aproximada: chimenea al O.: latitud, 36° 54' 45" N.; longitud, 8° 32' 54" E.; chimenea al E.: latitud, 36° 54' 50" N; longitud, 8° 33' 04" E

—

Núm. 58—«Puerto de Cherchell».
Para entrar de día en el puerto de Cherchell se deberá dejar á la izquierda el islote situado delante del puerto, señalado por una torrecita negra y luego gobernar al S. 19° O. magnético, ó sea hacer proa al fuerte en ruinas que queda próximo á la dirección del puerto.
De noche se deberá tener el alineamiento S 36° O. magnético del faro á luz blanca, colocado sobre la rompiente Joinville, con el fanal rojo situado en la extremidad del malecón Norte, hasta que se haya dejado la torrecita negra del islote antedicho sobre la izquierda, se tendrá entonces la luz roja un poco abierta sobre la izquierda de la blanca, se pasará á unos 60 metros de estos dos faros, y llegados al través de la farola roja, se doblará en seguida sobre la derecha para entrar en la dársena rasando el malecón Norte.
Variación en 1897, 14° Oeste.

—

Núm. 59—«Mostaganem».
El puerto de Mostaganem ofrece, aun para pequeños buques, un malísimo fondeadero. El fondo es mediocre y el espacio en que se puede fondear muy estrecho. Un banco de arena dura con un fondo de 2 metros se encuentra en el puerto á 260 metros al N. 54° O. magnético del faro de Mostaganem.
Variación, 14° Oeste.

—

Núm. 60—«Arzeud».
Existe un bajo fondo cubierto de 0 m 5 de agua á 60 metros de distancia al Oeste del islote de Arzeud, entre él y el islote hay 3 metros de agua.

—

Núm. 60—«Cabo Ferrat».
Se han encontrado cerca del cabo Ferrat dos cabezas de roca, distantes entre sí 300 metros y cubiertas una de 0 m 5 y la otra de 2 m 5 de agua. La primera está situada á 300 metros al E. N. E. (verdadero) de la punta E. del cabo Ferrat; entre esa y la punta Oeste del mismo cabo se encuentra la segunda roca. Viniendo del E. se evitarán los peligros antedichos, teniendo el cabo Ferrat abierto á la izquierda de la punta de 248 metros del cabo de l'Aiguille.

—

ESPAÑA

Núm. 62—«Cádiz».
En el puerto de Cádiz está en construcción un rompeolas llamado del «Poniente». Actualmente de su extremidad se marca la Catedral al S. 48° O. magnético, distante 0 72 millas al faro de «Las Puercas» al N. 40° O. (mag.). Para indicar los trabajos se han colocado dos farolas una de luz roja verde y la otra de luz blanca.
La luz verde de la primera farola es visible en un arco de 140° próximamente, desde N. 34° E., pasando por el N. hasta la costa N. del puerto.
La luz blanca de la otra farola es visible en todo el horizonte, excepto en el sector entre N. 34° E. y N. 54° E. que está obscuro.
Estas farolas son encendidas sobre una columnita de madera pintada de negro; están á 6 m 5 de elevación sobre el mar y son visibles en tiempo claro á la distancia de 2 millas. Una boya tronco cónica, pintada á fajas verticales blancas y negras, está fondeada entre estas farolas y la extremidad del rompeolas. Está prohibido á todo buque pasar entre la boya y las farolas.
Tanto la boya como las farolas serán desplazadas hacia afuera con el avance de las obras.
Latitud, 36° 32' 10' N.; longitud, 6° 17' 10" O.
Variación, 16° O.

—

Núm. 63—«Cádiz».
El nuevo faro del escollo «Las Puercas» (lado S. de la entrada al puerto de Cádiz), en substitución del antiguo, es de destellos blancos cada 30 segundos; duración del destello 10 segundos, del eclipse 20 segundos. Tiene de alto 11 metros sobre la marea alta y es visible en tiempo claro á seis millas de distancia.
El nuevo faro está pintado á fajas blancas y negras y se encuentra á 25 metros próximamente al NE. del sitio del viejo faro.
Posición aproximada: latitud, 36° 32' 40" N.; longitud, 6° 18' 15" O.

—

Núm. 64—«Cádiz».
Han sido recientemente descubiertos algunos escollos delante de la costa entre punta de Cuba y Rota, en la parte N. de recalada en la bahía de Cádiz.
1° Un fondo mínimo de 5.5 metros con menos de 7 m 3 en un cuarto de milla, en la parte del NO. (mag.) se encontró sobre un bajo fondo, hoy lla-

mado Lainez, situado del lado ONO. (mag.) de la punta Condor.

Posición aproximada del fondo de 5 m 5: latitud, 36° 38' 05" N.; longitud, 6° 25' 35" O.

2° Un fondo de 7 metros en la posición aproximada: latitud, 36° 35' 55" N. y 6° 20' 50" Oeste.

3° Un fondo de 6 metros sobre el banco de Rota en la posición aproximada: latitud, 36° 35' 45" N. y 6° 20' 10" longitud Oeste.

El barco que tome la bahía de Cádiz del lado Norte, evitará todos los peligros, manteniéndose del lado de afuera de la línea de los 18 metros (10 brazas), ó no acercándose á una distancia menor de 2 millas 5 á la costa entre las puntas de Cuba y Rota.

—

Núm. 65—«Río Guadalquivir».

El faro de luz blanca fija situado en la punta Malandar lado N. de la entrada al río Guadalquivir, será apagado, y en la misma fecha será librado al servicio público un nuevo faro de reciente construcción situado en Bonanza (San Jerónimo), lado E. del río.

El nuevo faro será de VI orden, de luz verde fija, situado á 26 metros sobre el nivel de las altas mareas, y visible en tiempo claro á 9 millas de distancia El faro es de forma cónica, pintado de rosa claro, con la casa de los guardianes al S. E. y pintada de blanco. De su posición se marca el faro de Malandar al S. 89 O. magnético y distante 1 milla 3.

Nota.—Sólo una parte de este faro es visible desde el mar. Posición aproximada sobre la carta inglesa 2341: latitud 36° 48' N., longitud 6° 19' 45" Oeste. Variación en 1897, 16° Oeste.

—

Num. 66—«Bahía Gijón».

Desde el 1° de Octubre de 1897, se hacen las siguientes señales sobre un palo establecido cerca de la estación de pilotos, ángulo N. E. del muelle Catalina:

Las banderas usadas serán las correspondientes al Código Internacional de señales, á saber:

1ª Bandera B. Se prohibe á las naves la entrada ó salida del puerto.

2ª Bandera H. Es imposible entrar al puerto.

3ª Bandera V. Acérquese con las precauciones necesarias. El piloto que está á la entrada del puerto hará las señales desde su embarcación.

4ª Bandera P. No tentar la entrada hasta que sea izada la correspondiente señal.

5ª Bandera S. No arriesgará á salir hasta que no sea arriada esta señal.

6ª Bandera T. Hay apariencia de mal tiempo, refuerce sus anclas.

Nota.—La estación del semáforo está pintada á listas verticales gris, rosa y amarillo, y el palo de señales está próximo á ella. Hay siempre un hombre de guardia y las naves podrán comunicar por intermedio del Código Internacional de señales.

Posición aproximada de señales: latitud 43° 35' 15" N., longitud 5° 33' 10" Oeste.

Buenos Aires, Enero 24 de 1897.—*Esteban Fernández*

—

Estado mayor general del ejército

ORDEN GENERAL NÚM. 27

Buenos Aires, Enero 27 de 1898.

Vocal para el Consejo supremo de guerra y marina y retiro de un general de división.

Por decreto de fecha 22 del corriente, ha sido nombrado vocal del Consejo supremo de guerra y marina, el señor general de división don Teodoro García, en reemplazo del señor general de división don Lucio V. Mansilla, que ha sido declarado en situación de retiro.

Nombramiento en comisión

En 24 del actual ha sido nombrado alférez en comisión el sargento distinguido don Víctor Uriburu, quien seguirá prestando sus servicios en la escolta presidencial.

Condenas contra individuos de tropa

S. E. el señor Presidente de la República ha mandado cumplir las condenas que siguen:

Cabo Esteban Giménez, del regimiento número 3 de artillería á caballo, por delito de robo, á veinte y siete meses de prisión, contados del 11 de Septiembre del año próximo pasado, en que lo fué preventivamente, con la accesoria de destitución de clase.

Soldado Ramón Guevara, del mismo cuerpo, y por complicidad en igual delito, á seis y medio meses de prisión, partiendo de la citada fecha.

Soldado Manuel Avila, del primer batallón regimiento 11 de infantería de línea, por el delito de homicidio casual, á seis y medio meses de arresto, contados del 1° de Octubre del año de 1896, en que fué preso,

Soldado Andrés Gutiérrez, del primer batallón del regimiento 12 de infantería de línea, por el delito de deserción, á diez y ocho meses de prisión, con las accesorias del mismo delito.

Lo que se comunica á los efectos oportunos.

SATURNINO E. GARCÍA.

—

Enero 27 de 1898.

S. p. m.—De servicio en el detall general del ejército, el mayor don Francisco Cisterna con el capitán don José María Brown.

Adolfo Sáez.

—

Caja de Conversión

—

En Buenos Aires, á veintiséis días del mes de Enero de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *trece mil trescientos veintiocho pesos con ochenta centavos* en billetes de emisión menor, cangeados y renovados en virtud de la ley número 3321.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 4 de Octubre de 1883

1.555 billetes............. $ 572.05

Ley 21 de Agosto de 1890

55.541 billetes............ $ 12.622.70

Ley 29 de Septiembre de 1891

954 billetes. .... $ 134.05

58.050 billetes .. .. $ 13.328.80

A la renovación de billetes de $ 0.50, corresponde la suma de $ 9.113.50 moneda nacional.

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.—R. Peró.—F. A. Benítez.—Carlos M. Marenco, gerente. — P. Heurtley, contador.—Juan Battaglini, tesorero.—Víctor Pozzo, secretario interino.

—

En Buenos Aires, á veintiséis días del mes de Enero de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *ciento setenta y cuatro milquinientos cuarenta y seis pesos* en billetes de varias emisiones, recibidos por renovación.

Los billetes quemados cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 de Noviembre de 1887

11.044 billetes................ $ 101.273

Ley 6 de Septiembre de 1890

1.002 billetes................ $ 30.897

Ley 16 de Octubre de 1891

2.159 billetes................ $ 6.806

Ley 29 de Octubre de 1891

1 billete............... $ 200

Ley 8 de Enero de 1894

14.885 billetes con sello...... $ 17.691

Ley 8 de Enero de 1894

1.939 billetes sin sello........ $ 17.675

Emisión antigua autorizada del Banco Nacional

4 billetes .... $ 4

31.034 billetes............... $ 174.546

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado. —R. Peró.—F. A. Benítez.—Carlos M. Marenco, gerente.—P. Heurtley, contador.—Juan Battaglini, tesorero.—Víctor Pozzo, secretario interino.

Aduana de la capital

—

ENTRADA DEL DÍA 26 DE ENERO DE 1898

Tipo oficial del oro, 259.50 °/o

Recaudado en curso legal. $ 80090 59 Su equivalente en oro, 30685 29—Recaudado en oro sellado, 40061.06—Total á oro, 70746 35—Recaudado en curso legal, 2458 33.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 3168106 66. —Su equivalente en oro, 1192344 69 Recaudado en oro sellado, 1069003 72 - Total á oro, 2261348 41.—Recaudado en curso legal, 34803.73.

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 5650963 40—Su equivalente en oro, 1976733 18—Recaudado en oro sellado, 768460.27—Total á oro, 2745193 45.—Recaudado en curso legal, 18285 42.

Diferencia á favor del mes de Enero de 1898

Recaudado en curso legal, $ 16518 31.

Diferencia á favor del mes de Enero de 1897

Total á oro, $ 483845 04.

A. Pesce.

Jefe de la teneduría de libros.

—

ENTRADA DEL DÍA 27 DE ENERO DE 1898

Tipo oficial del oro, 259.50 °/o

Recaudado en curso legal, 148181.82 - En oro sellado, 22241.07.

Rómulo Fernández Vela.

———

Recaudación correspondiente á la primera quincena de Enero de 1898

—

Enero 3 de 1898.

Debe

A existencia, $ 108964.48 curso legal; $ 94001.92 oro sellado.
Derechos á importación, $ 68314.09 curso legal; $ 64.178.22 oro sellado.
Derechos á exportación, $ 2730.81 curso legal; $ 10744.98 oro sellado.
Derechos á faros y avalices, $ 1129.18 curso legal; $ 221.90 oro sellado.
Derechos á visita de sanidad, pesos 175.93 curso legal; $ 31.70 oro sellado.
Derechos á puerto, muelle, diques de carena, etc., pesos 8427.05 curso legal; $ 836 61 oro sellado. Derecho á multa consular, $ 5.49 curso legal.
Derechos á alcoholes, $ 469.36 curso legal.
Derechos á servicio de tracción, pesos 230.05 curso legal.
Derechos á arqueos, $ 20 curso legal.
Resumen: $ 190466.44 curso legal; pesos 170015.33 oro sellado.

Haber

Por Banco de la Nación Argentina, $ 108964.48 curso legal; $ 94001.92 oro sellado.
Por devoluciones por exportación, pesos 148.67 curso legal.
Existencia, $ 81353.29 curso legal; $ 76013.41 oro sellado.
Resumen: $ 190466.44 curso legal; pesos 170015.33 oro sellado.
Recaudado en el mes hasta la fecha: $ 81.501.96 curso legal; $ 76013.41 oro sellado.

—

Enero 4 de 1898.

Debe

A existencia, $ 81353.29 curso legal; $ 76013.41 oro sellado.
Derechos á importación, $ 92609.98 curso legal; $ 81978.09 oro sellado.
Derechos á exportación, $ 1508.84 curso legal; $ 9600.98 oro sellado.
Derechos á faros y avalices, $ 774.40 curso legal; $ 169.85 oro sellado.
Derechos á visita de sanidad, $ 105 26 curso legal; $ 24.27 oro sellado.
Derechos á puerto, muelle, y diques de carena, $ 2538.65 curso legal; $ 772.88 oro sellado.
Derechos á multa consular, $ 10.82 curso legal.
Derechos á alcoholes, $ 2134.78 curso legal.
Derechos á arrendamientos fiscales, $ 30 curso legal.
Resumen: $ 181363.02 curso legal; pesos 168559.48 oro sellado.

Haber

Por Banco de la Nación Argentina, $ 81353.29 curso legal; $ 76013.41 oro sellado.
Por devoluciones por exportación, $ 182.39 oro sellado.
Existencia, $ 100009.73 curso legal; pesos 92363 68 oro sellado.
Resumen: $ 181363.02 curso legal; pesos 168559.48 oro sellado.
Recaudado en el mes hasta la fecha, $ 181511.69 curso legal; $ 168559.48 oro sellado.

—

Enero 5 de 1898.

Debe

A existencia, $ 100009.73 curso legal; $ 92363.68 oro sellado.
Derechos á importación, $ 164714.43 curso legal; $ 25583.15 oro sellado.
Derechos á exportación, $ 5180.35 curso legal; $ 16487.06 oro sellado.
Derechos á faros y avalices, $ 1049.41 curso legal; $ 675.08 oro sellado.
Derechos á visita de sanidad, $ 148.02 curso legal; $ 268.09 oro sellado.
Derechos á puerto y muelle, y diques de carena, $ 3603.25 curso legal; 504.40 oro sellado.
Derechos á alcoholes, $ 106 37 curso legal.
Derecho á arrendamientos fiscales, pesos 25 curso legal; $ 11 25 oro sellado.
Resumen: $ 274836.56 curso legal; pesos 137006.46 oro sellado.

Haber

Por Banco de la Nación Argentina, $ 100009.73 curso legal; $ 92363.68 oro sellado.
Por devoluciones por exportación, pesos 78.03 oro sellado.
Existencia, $ 174826.83 curso legal; $ 44564.75 oro sellado.
Resumen: $ 274836.56 curso legal; pesos 137006.46 oro sellado.
Recaudado en el mes hasta la fecha, $ 356338.52 curso legal y $ 213202.26 oro sellado.

—

Enero 7 de 1898.

Debe

A existencia, $ 174.826.83 curso legal; $ 44.564.75 oro sellado.
Derechos á importación, $ 183.333.79 curso legal; $ 54.182.84 oro sellado.
Derechos á exportación, $ 636.15 curso legal; $ 9405.73 oro sellado.
Derechos á faros y avalices, $ 1209.86 curso legal.
Derechos á visita de sanidad, $ 229.52 curso legal.
Derechos á puerto y muelle, y diques de carena, pesos 5885.50 curso legal; $ 164.80 oro sellado.
Derechos á alcoholes, $ 2056.59 curso legal.
Derechos á prácticos, $ 42.00 curso legal.
Derechos á arrendamientos fiscales, pesos 18.80 curso legal.
Resumen: $ 368239.04 curso legal; pesos 108318.12 oro sellado.

Haber

Por Banco de la Nación Argentina, pesos 174826.83 curso legal; $ 44564.75 oro sellado.
Existencia: pesos 193.412.21 curso legal; $ 63753.37 oro sellado.
Resumen: $ 368239.04 curso legal; pesos 108318.12 oro sellado.
Recaudado en el mes hasta la fecha, $ 549750.73 curso legal; $ 276955.63 oro sellado.

—

Enero 8 de 1898.

Debe

A existencia, $ 193412.21 curso legal; $ 63753.37 oro sellado.
Derechos á importación, $ 165.214.90 curso legal; $ 20.110.80 oro sellado.
Derechos á exportación, $ 9.561.96 curso legal; $ 7.433.95 oro sellado.
Derechos á faros y avalices, $ 401.77 curso legal.
Derechos á visita de sanidad, $ 42.43 curso legal.
Derechos á puerto, muelle, y diques de carena, $ 2056.55 curso legal; $ 837.64 oro sellado.
Derechos á piso, $ 334.91 curso legal.
Derechos á multa consular, $ 5.34 curso legal.
Derechos á alcoholes, $ 1,947.05 curso legal.
Resumen: $ 372977.12 curso legal; pesos 92135.76 oro sellado.

Haber

Por Banco de la Nación Argentina, $ 193412.21 curso legal; $ 63753.37 oro sellado.
Por devoluciones por exportación, pesos 86.01 oro sellado.
Existencia, $ 179564.91 curso legal; $ 28296.38 oro sellado.

Resumen: $ 372977.12 curso legal; pesos 92135.76 oro sellado.
Recaudado en el mes hasta la fecha, $ 729315.64 curso legal; $ 305338.02 oro sellado.

—

Enero 10 de 1898.

Debe

A existencia, $ 179564.91 curso legal; $ 28296.38 oro sellado.
Derechos á importación, $ 126322.59 curso legal; $ 56607.99 oro sellado.
Derechos á exportación, $ 3835.00 curso legal; $ 14702.47 oro sellado.
Derechos á faros y avalices, $ 1381.22 curso legal; $ 251.39 oro sellado.
Derechos á visita de sanidad, $ 199.91 curso legal; $ 35.88 oro sellado,
Derechos á puerto, muelle, y diques de carena, $ 5266.70 curso legal; $ 883.72 oro sellado.
Derechos á alcoholes, $ 212.61 curso legal.
Derechos á rezagos, $ 2635.38 curso legal.
Derechos á arqueos, $ 5 curso legal.
Resumen: $ 319463.32 curso legal; pesos 100777.83 oro sellado.

Haber

Por Banco de la Nación Argentina, $ 179564.91 curso legal; $ 28296.38 oro sellado.
Por devoluciones por exportación, pesos 12.69 oro sellado.
Existencia, $ 139898.41 curso legal; $ 72468.76 oro sellado.
Resumen: $ 319.463.32 curso legal; pesos $ 100777.83 oro sellado.
Recaudado en el mes hasta la fecha, 869.214.05 $ curso legal; $ 377.819.47 oro sellado.

—

Enero 11 de 1898.

Debe

A existencia, $ 139898.41 curso legal; $ 72468.76 oro sellado.
Derechos á importación, $ 192725.50 curso legal; $ 38011.82 oro sellado.
Derechos á exportación, $ 7207.70 curso legal; $ 12853.07 oro sellado.
Derechos á faros y avalices, $ 2541.71 curso legal; $ 55.09 oro sellado.
Derechos á visita de sanidad, $ 450.87 curso legal; $ 7.87 oro sellado.
Derechos á puerto y muelle, y diques de carena, $ 4664.65 curso legal; $ 1453.85 oro sellado.
Derechos á alcoholes, $ 1591.59 curso legal.
Derechos á servicio de tracción, pesos 4186 49 curso legal.
Resumen: $ 352816.92 curso legal; pesos 124850.46 oro sellado.

Haber

Por Banco de la Nación Argentina, pesos 139898.41 curso legal; $ 72468.76 oro sellado.
Por devoluciones por exportación, pesos 598.62 curso legal.
Existencia, pesos 212319.89 curso legal; pesos 52381.46 oro sellado.
Resumen: $ 352.816.92 curso legal; pesos 124850.46 oro sellado.
Recaudado en el mes hasta la fecha, $ 1 082.132.56 curso legal; $ 430.201.17 oro sellado.

—

Enero 12 de 1898.

Debe

A existencia, $ 212319.89 curso legal; $ 52.381.70 oro sellado.
Derechos á importación, $ 259650.94 curso legal; $ 38378.50 oro sellado.
Derechos á exportación, $ 2382.38 curso legal; $ 7311.09 oro sellado.
Derechos á faros y avalices, $ 1432.31 curso legal; $ 236.81 oro sellado.
Derechos á visita de sanidad, $ 201.24 cursó legal; $ 33.83 oro sellado.
Derechos á puerto y muelle, y diques de carena, $ 2998 95 curso legal; $ 99.85 oro sellado. Derechos á piso, $ 123.21 curso legal.
Derechos á multa consular, $ 5.33 curso legal.
Derecho á alcoholes, $ 669.84 curso legal.
Resumen: $ 479784.09 curso legal; pesos 98.441.78 oro sellado.

Haber

Por Banco de la Nación Argentina, $ 212319.89 curso legal; pesos 52381.70 oro sellado.
Existencia, $ 267.464.20 curso legal; $ 46060.08 oro sellado.
Resumen: $ 479784 09 curso legal; pesos 98441.78 oro sellado.
Recaudado en el mes hasta la fecha, $ 1.349.596.76 curso legal; $ 476.261.25 oro sellado.

—

Enero 13 de 1898.

Debe

A existencia, $ 267464.20 curso legal; $ 46060.08 oro sellado.
Derechos á importación $ 136757.23 curso legal; $ 56835.81 oro sellado.
Derechos á exportación, $ 2324.50 curso legal; $ 11774.16 oro sellado.
Derechos á faros y avalices, $ 1624.66 curso legal.
Derechos á visita de sanidad, $ 246.02 curso legal.
Derechos á puerto, muelle y diques de carena, $ 4640.45 curso legal; $ 760.42 oro sellado.
Derechos á alcoholes, $ 129.24 curso legal.
Resumen: $ 413186.30 curso legal; pesos 115430.47 oro sellado.

Haber

Por Banco de la Nación Argentina, $ 267464.20 curso legal; $ 46060.08 oro sellado.
Existencia: $ 145722.10 curso legal; pesos 69370.39 oro sellado.
Resumen: $ 413186 30 curso legal; pesos 115430 47 oro sellado.
Recaudado en el mes hasta la fecha, $ 1495318.86 curso legal; $ 545631.64 oro sellado.

—

Enero 14 de 1898.

Debe

A existencia, $ 145722.10 curso legal; $ 69370 39 oro sellado.
Derechos á importación, $ 158898.48 curso legal; $ 35232.70 oro sellado.
Derechos á exportación, $ 5895.05 curso legal; $ 8980.57 oro sellado.
Derechos á faros y avalices, $ 920.15 curso legal; $ 139.58 oro sellado.
Derechos á visita de sanidad, $ 128.57 curso legal; $ 19.94 oro sellado.
Derechos á puerto, muelle y diques de carena, pesos 2452 curso legal; $ 439.20 oro sellado.
Derechos á multa consular, $ 5.33 curso legal.
Derechos á alcoholes, $ 254.45 curso legal.
Resumen: $ 314276.13 curso legal; pesos 114182.38 oro sellado.

Haber

Por Banco de la Nación Argentina, $ 145722.10 curso legal; pesos 69370.39 oro sellado.
Por devoluciones por exportación, pesos 705.86 curso legal.
Existencia, $ 167848.17 curso legal; pesos 44811.99 oro sellado.
Resumen: $ 314276.13 curso legal; pesos 114182.38 oro sellado.
Recaudado en el mes hasta la fecha, $ 1663872.89 curso legal y $ 590443.63 oro sellado.

—

Enero 15 de 1898.

Debe

A existencia, $ 167848.17 curso legal; $ 44811.99 oro sellado.
Derechos á importación, $ 83625.95 curso legal; $ 36178 88 oro sellado.
Derechos á exportación, $ 800.93 curso legal; $ 5619 98 oro sellado.
Derechos á faros y avalices, $ 57.56 curso legal; $ 347.41 oro sellado.
Derechos á visita de sanidad, $ 7.91 curso legal; $ 49.63 oro sellado.
Derechos á puerto y muelle y diques de carena, $ 4853.45 curso legal; $ 1411.22 oro sellado.
Derechos á piso, $ 217 60 curso legal.
Derechos á multa consular, $ 5.34 curso legal.
Derechos á alcoholes, pesos 414.24 curso legal.
Resumen: $ 257831.15 curso legal; pesos 88.419.11 oro sellado.

Haber

Por Banco de la Nación, $ 167848.23 curso legal; $ 44811 99 oro sellado.
Existencia, $ 89982.92 curso legal; pesos 43607.12 oro sellado.
Resumen: $ 257831.15 curso legal; pesos 88419.11 oro sellado.
Recaudado en el mes hasta la fecha, pesos 1.753.855.87 curso legal; $ 634.050.75 oro sellado.

J. C. Rodriguez, administrador.—*Felipe Fairfield*, tesorero—P. A., *R. R. Segui*, sub-administrador y contador interventor.— *A. Pesce*, jefe de la teneduría de libros.

—

ENTRADAS DE ULTRAMAR

Cyrene, vapor inglés de Liverpool y escalas, á T. S. Boadle, con: á las obras del puerto, 113 bultos materiales; Ashworth, 29 cajones tejidos algodón, 32 id mercaderías varias; A. Brauss, 50 fardos arpillera; Barclay, 108 cajones tejidos algodón; C. Bollaert, 100 id encurtidos; Barbazon, 26 bultos arvejas; Compañía de Electricidad 64 cajones materiales; Cullet, 42 animales lanares, 4 perros; J. J. Drysdale, 118 cuñetes ferretería, 59 bultos mercaderías; T. Drysdale, 400 cajones hierro, 340 chapas id, 111 barras id, 30 cajones cadenas; Ferrocarril Trasandino, 40 id materiales; Ferrocarril del Sud, 509 rieles, 55 bultos co-

ches; Hirschberg, 12 cajones tejidos algodón; Kirschbaum, 12 id ferretería; A. Muller, 30 id soda; Macgregor, 25 id tejidos algodón; Munay, 30 ânimales lanares; Ramsay, 100 cuñetes arenques; L. Roland, 20 cajones baldosas; C. Simons, 250 bultos específico; C. M. Seeber, 150 bultos soda; J. Show, 10 fardos arpillera; S. Walff, 22 cajones tejidos algodón; Zuberbulher, 50 id id, 52 animales en pie; á varios, 92 cajones mercaderías varias.

Cittá de Milano, vapor italiano, de Génova y escalas, á P. Chistophersen con: á M. Vatuone, 19 cajones comestibles, 25 |2 bordalesas vino; C. Ratto, 30|2 bordalesas vino; P. Pestagalli, 100 cajones papel, 25 fardos id; Cafferatta, 150 bolsas arroz; Dellazoppa, 150 cajones ferretería; Lalanne, 50 bolsas arroz, 20 cajones conservas; orden, 211 id agua mineral; Dell Aqua, 34 bultos hilados, 30 id vino; Bazzoni, 50 bordalesas id, 45 |2 id, 12 cajones id; P. Pestagalli, 42 id conservas; F. Pellerano, 1250 bolsas arroz; S. Lacoste, 40 cajones tejidos algodón; B. Rimini, 25 |2 bordalesas vino; orden, 30 |2 id; Pittaluga, 100 cajones felsina; Rodizzali, 55 bultos vino; Barsellini, 122 bordalesas id; Messina, 21 id id; Profumo, 30 id id; Testoni, 90 bultos id, 30 cajones felsina; Gallino, 209 barriles vino, 22 bordalesas id; Torricella, 10 cajones porcelana; á varios, 41 id mercaderías generales.

ENTRADA DE LOS RIOS

Vapor nacional, Araucano, procedente de Mar del Plata, consignado á I. Bonnemort, con carga de 632 lienzos lana con 45051 kilos y 120 cajones botellas de cerveza vacías.

Vapor nacional Golondrina II, procedente de Corrientes, consignado á N. Mihanovich, con carga de 500 bolsas yerba, 330 bolsas azúcar, 234 cueros vacunos secos con 2573 kilos, 250 suelas vacunas.

Vapor nacional Eolo, procedente de Montevideo, consignado á N. Mihanovich, con carga de 41 sacos lentejas con 2050 kilos, 10 bultos lana con 599 kilos.

Vapor oriental Helios, procedente de Salto, consignado á M. F. del Plata, con carga de 1521 bolsas trigo con 105600 kilos, 100 fardos lana y 93 id id con 23600 kilos.

Vapor nacional Colombia, procedente de Paraná, consignado á F. Cordomí, con cargamento de 9816 bolsas trigo con 700000 kilos y 1010 bolsas semilla de lino con 61131 kilos.

ENTRADAS DE CABOTAJE

Pailebot nacional Don C. Canera, procedente de Paraná, consignado á L. C. Graffigna, con carga de 111000 kilos yeso molido y 2000 kilos leña ñandubay.

Patacho nacional Delia María, procedente de Paraná, consignado á H. Cordomí, con cargamento de 7430 bolsas trigo con 500326 kilos.

Pailebot nacional Salvador, procedente de A. Núñez, consignado á A. Núñez, con carga de 1000 hectólitros carbón vegetal.

Pailebot nacional Primero, procedente de Martín García, consignado á L. Graffigna, con carga de 12 cajones botellas vacías.

Pailebot nacional Pasavante, procedente de Islas San Fernando, consignado á L. Graffigna, con carga de 80 canastos frutas.

Pailebot nacional Bella Sestrina, procedente de Helvecia, consignado á L. Graffigna, con carga de 8000 sandías y 1 cajón con 30 kilos limones.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Comisión de las obras de salubridad

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta días para la colocación del tercer caño de hierro fundido, de la cloaca máxima desde la cámara de Berazategui hasta la del río. Los planos y pliego de condiciones pueden consultarse en la oficina del ingeniero jefe, Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p. m. Las propuestas deben ser presentadas en un sello de cinco pesos la primera foja y de un peso cada una de las siguientes para ser abiertas el 29 de Enero de 1898, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1897.—*José A. García,* prosecretario.

v. 29 E.

LICITACIÓN

Se llama á licitación, por el término de 30 días, para la ejecución de las obras domiciliarias de salubridad, de conformidad con el artículo 10 de la ley 1917, en las siguientes propiedades:

Azara 460, España 309, Garibaldi 2083, General Brown 952, Hernandarias 575, Hernandarias 744, Irala 53, Industria 1023, Industria 1064, Industria 1124, Industria 1136, Industria 1166, Juncal 2483, Lamadrid 540, Lamadrid 548, Olavarría 902, Olavarría 905, al 7, Palo 551, Presidente 215 y Progreso 1273.

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 14 de Febrero de 1898, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Enero 13 de 1898.—*José A. García,* prosecretario.

v-14-F.

LICITACIÓN

Por el presente, se llama á licitación para el racionamiento de 550 individuos de tropa más ó menos del cuerpo de bomberos de la Capital durante el año próximo de mil ochocientos noventa y ocho. Las propuestas se harán por cada ración diaria, comprendiéndose por ésta el almuerzo y comida para la tropa: un jarro de café con azúcar y un pan de cien gramos para el almuerzo, y comida, un puchero con arroz, fideos y verdura, abundante 450 gramos de carne cocida con su caldo correspondiente y un pan de 150 gramos. Se variarán las comidas con raciones de carne asada de igual peso, más una ensalada y sopa, ó en su defecto sopa y guiso los días que se designen. Será por cuenta del licitador todo servicio de cocina ó mesa de tropa en la forma que actualmente se halla establecida y entregará la comida caliente y en buenas condiciones á la hora que se designe, tanto en el cuartel como en los diversos destacamentos que existen y en los que en adelante se establezcan. Todos los artículos de consumo serán de primera calidad.

Por falta de cumplimiento á alguna cláusula del contrato, se proveerá el racionamiento directamente por cuenta del proveedor, que tendrá que abonar lo más que importe. El licitador á quien se adjudique esta proveeduría, contraerá la obligación de racionar á los agentes cuando sea necesario en las mismas condiciones y á igual precio que se acepten para tropa de bomberos.

Las propuestas se recibirán cerradas, en papel sellado correspondiente, el día 28 de Enero próximo, á las 3.30 p. m., en la secretaría general, y serán abiertas en presencia de los interesados y escribano de gobierno.

No se tomarán en cuenta las propuestas que no vengan firmadas por un fiador de reconocida responsabilidad, las que no se ajusten extrictamente á las condiciones estipuladas y las que no acrediten haber depositado en el Banco de la Nación el 5 o|o del importe total de la propuesta en efectivo ó en títulos nacionales, exceptuándose los de la lotería municipal. El pago se hará mensualmente, previa tramitación de la cuenta.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1897.—*El Jefe de policía.*

v-28-E.

Exposición Nacional de 1898

A LOS INDUSTRIALES DE LA REPÚBLICA

El honorable Congreso de la Nación ha dispuesto, por ley número 3387, de Septiembre 4 de 1896, la celebración, en esta Capital, de una exposición de los productos de la industria nacional.

La Comisión Directiva, encargada de dirigir los trabajos, invita á los señores industriales en nombre del excelentísimo Gobierno Nacional, á concurrir exhibiendo los productos que elaboran.

Desde el año 1882, que tuvo lugar la exposición continental, no se ha presentado la oportunidad de exponer el grado de progreso y adelanto de nuestra riqueza nacional, y los señores industriales han de acoger complacidos este llamado, inscribiéndose como expositores, para optar á los premios que han de discernir los jurados á la excelencia de los productos similares en esta pública y leal competencia y á los merecimientos que les dispense la opinión del país.

Esta exposición es preliminar de la de París en 1900 y su inauguración ha sido fijada por el Poder Ejecutivo para el 9 de Julio de 1898, y su clausura para el 9 de Octubre del mismo año.

Reglamento, programas y demás datos, pueden obtenerse dirigiéndose á la secretaría de la Comisión, Avenida de Mayo número 715.

Buenos Aires, Junio de 1897.—Ministro del Interior, doctor N. Quirno Costa, presidente; Vicente L. Casares, vice presidente 1°, Juan Videla, vice presidente 2°; vocales: Melitón Panelo, Ernesto Tornsquist, Otto Bemberg doctor Ramón A. de Toledo, Francisco Seguí, Angel Estrada, doctor Isaac M. Chavarría, Francisco Merlo, Alejandro Astoul doctor Miguel M. Nougués, C. Dellachá

Eduardo Rocha, Ventura Martínez Campos, César González Segura. Eduardo Zimmermann, Evaristo Gismondi Adrián Prat. Carlos Lix, Klett, Joselín Huergo, Luis Baibiene, Mauricio Mayer, Agustín Silveyra, Julio Gaggino, Tomás Santa Coloma, Jacobo Peuser, doctor Valentín Curutchet, doctor Ramón Santamarina.—*Jorge N. Williams*, secretario.

Departamento de ingenieros civiles de la Nación

PUENTE CARRETERO LEVADIZO SOBRE EL RIACHUELO DE BARRACAS

Se invita á presentar propuestas el 4 de Mayo venidero, para la provisión del material, en la licitación que tendrá lugar en la Inspección administrativa (Casa de gobierno, tercer piso alto), donde están las condiciones á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m.

Buenos Aires, Enero 4 de 1898.—*El Inspector general administrativo.*

v. 4 M.

LICITACIÓN

Invítase á presentar propuestas para efectuar reparaciones en el edificio que ocupan las oficinas de correos y telégrafos en Córdoba. Por datos, acúrrase á este Departamento (Casa de gobierno, tercer piso) todos los días hábiles de 1 á 5 p. m. hasta el 8 del próximo Febrero, día en que serán abiertas las propuestas á las 3 p. m.

Buenos Aires, Enero 8 de 1898.—*El Inspector administrativo.*

v-8-F.

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 15 días para el racionamiento del personal del lazareto de Martín García, de la tripulación del vaporcito «Jenner» y hospital flotante y para la administración del restaurant de cuarentenarios de primera y segunda en el lazareto de Martín García, de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones, que están á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 3 p. m. Las propuestas se abrirán el día 4 de Febrero á las 3 p. m.

Buenos Aires, Enero 15 de 1898.—*El Secretario.*

v-4-F.

OTRO

Se llama á licitación por el término de 15 días para el racionamiento de los enfermos que se asistan en el Hospital flotante, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 3 p. m. Las propuestas se abrirán el día 4 de Febrero á las 3 p. m.

Buenos Aires, Enero 15 de 1898.—*El Secretario.*

v-4-F.

OTRO

Se llama á licitación por el término de 15 días, para la proveeduría de forraje con destino al Conservatorio de vacuna y oficina sanitaria, y para la de terneras y placas de vidrio con destino al Conservatorio de vacuna, de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones, que están á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 3 p. m. Las propuestas se abrirán el día 4 de Febrero á las 3 p. m.

Buenos Aires, Enero 15 de 1898.—*El Secretario.*

v-4-F.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Sorteo de amortización—(Ley de 2 de Septiembre de 1881)

En el sorteo practicado por la junta de administración, han resultado amortizados los siguientes títulos de la ley 2 de Septiembre de 1881 (guerreros de la Independencia).

Serie A, números 44, 180, 245, 349, 385, 395, 396, 406, 407, 531, 578, 615, 699, 720.

Serie B, números 80, 81, 226, 231, 409, 475, 511, 515

Serie C, números 45, 406, 500, 634, 640, 642.

ATRASADOS

Serie A, números 93, 95, 108, 117, 225, 253, 281, 315, 351, 547, 587, 596, 613, 647, 655.

Serie B, números 272, 292, 302, 343, 550.

Serie C, 121, 174, 2?2, 384, 509, 549.

El pago de estos títulos, así como los cupones, se efectuará en la tesorería de esta oficina del 1° al 10 del próximo mes de Febrero, de 11 á 3.

Buenos Aires, Enero 27 de 1898.—*El Secretario.*

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

LICITACIÓN

Concurso de textos de geometría, higiene y caligrafía. Llámase nuevamente á concurso de textos para los de geometría, higiene y caligrafía únicamente, á los autores y editores de libros que puedan servir de textos en las escuelas públicas durante los años 1898, 1899 y 1900, en vista de no haber sido aprobado por las comisiones revisoras ninguno de los presentados anteriormente. Se previene á los interesados que el término para la presentación de los libros ya impresos ó manuscritos, vence indefectiblemente el 15 de Abril del corriente año, estando en todo lo demás sujetos á las prescripciones que establece el acuerdo de fecha 11 de Marzo del año 1897. Para mayores informaciones, ocurrir á la secretaría de este consejo, todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.—*El Secretario.*

v-15-A.

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días para la impresión de «El Monitor», de acuerdo con el pliego de condiciones formulado por la secretaría, que estará á disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 m. á 5 p. m.

El acto de la licitación y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 24 de Febrero próximo, á las 2 de la tarde, no tomándose en consideración sino las que estén en debida forma y acompañen certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, y á la orden de este Consejo, por la suma de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m/n).

Buenos Aires, Enero 21 de 1898.—*El Secretario.*

v-24-F.

LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de de treinta día, para la provisión de (500) quinientos bancos dobles (dos tamaños) para las escuelas, de conformidad con los modelos que estarán á disposición de los interesados en la secretaría, todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 17 de Febrero próximo, á las dos de la tarde, en forma de remate, previniéndose á los interesados que sólo se admitirá á dicho acto, á los que presenten un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina á la orden de este consejo; por la suma de $ 200.

Buenos Aires, Enero 16 de 1898.—*El Secretario.*

v-17-F.

A LOS PADRES DE FAMILIA

Artículo 13. La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños del municipio de la capital, colonias y territorios nacionales, y los padres, tutores ó encargados serán multados con arreglo á lo dispuesto en el artículo 44, inciso 8, de la ley de educación si no inscriben á los niños que tengan bajo su autoridad.

Art. 14 Con el objeto indicado, los consejos escolares tendrán dispuesto el local de sus sesiones diariamente, desde el 1° de Enero de cada año hasta el último día de Febrero, de 12 á 4 p. m., á fin de inscribir á todos los niños de 6 á 14 años que deban acudir á tomar matrícula, hayan ó no de concurrir á las escuelas públicas.

Con este objeto y para que nadie ale-

gue ignorancia, deberá el Consejo Nacional de Educación publicar por dos meses, en dos diarios á lo menos uno de la mañana y otro de la tarde, un aviso permanente que contenga lo dispuesto en éste y el presente artículo

La matrícula puede obtenerse en las secretarías de los consejos escolares que á continuación se indica:

Distritos

1º Reconquista 461.
2º Cangallo 1136.
3º Venezuela 753.
4º Comercio 339.
5º Callao 450.
6º Talcahuano 678.
7º Europa 1144.
8º Montes de Oca 455.
9º 5 Esquinas.
10 Charcas 1678.
11 Lorea 461.
12 Entre Ríos 1317.
13 Industria 471.
14 Cuyo 2573.
15 Primera Junta Flores) 7300.
16 Cuba (Belgrano) 2057.
17 Corrientes 4416.
18 Calle 12 esquina 8 (Catalinas)
19 Primera Junta 661.
20 Avellaneda 3987.
21 Santa Fe 3136.
22 Rivadavia 2616.

El Secretario.
V-28 F.

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la provisión de muebles y útiles escolares, de acuerdo con la lista que estará á disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 á 5 p. m. en la secretaría de este Consejo. El acto de la licitación, que se efectuará en forma de remate, como es de práctica, tendrá lugar el día 1º de Febrero del año entrante, á las 2 de la tarde; previniéndose á los interesados que sólo tomarán parte y se admitirán propuestas de aquellos que presenten un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de este Consejo, por la suma de doscientos pesos moneda nacional (pesos 200 m|n).

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1897.—*El Secretario.*

v. 1 F.

Departamento nacional de minas y geología

—

Chos Malal, Noviembre 13 de 1897.—Al señor director general del Departamento nacional de minas y geología, ingeniero don H. D. Hoskold

Augusto y Julio Martín, mayores de edad, y domiciliados en la capital del territorio nacional del Neuquén, ante V. S. se presentan y respetuosamente exponen:

Que deseando verificar la existencia de minerales auríferos en los alrededores del cerro Sierra Mallen, situado á nueve kilómetros Este de la pertenencia minera del señor Manuel Segundo Olascoaga, solicitamos se nos conceda un cateo ó exploración de cuatro unidades de medida, ó sea un rectángulo de seis mil por tres mil doscientos sesenta metros, en la forma indicada en el croquis adjunto, y una ubicación para cada uno de los solicitantes, y cuya ubicación es la siguiente: al Norte, la cruzada de la Cordillera del viento frente al arroyo del Judío; al Sud arroyo Paillalech; al Este, cerro Sierra Mallen; al Oeste, contrafrente del arroyo Michica. El terreno es del Estado, sin cerco ni cultivo alguno. Es justicia, etc. —*Martín Augusto.—Jules Martin.*

Presentado hoy treinta de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete, siendo las dos y media pasado meridiano.—Conste.—*Resta.*

Enero 14 de 1898.—En esta fecha entró al Departamento.—*Raúl L. Castañeda.*

Sin perjuicio á tercero: regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con el artículo 25 del Código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.

Enero 18 de 1898.—*H. D. Hoskold*, director general.

v-30-E.

Ministerio de Guerra y Marina

—

Prefectura general de puertos

ORDENANZA LLAMANDO Á NUEVA MATRÍCULA Á LOS BUQUES NACIONALES

Diciembre 15 de 1897.

El Prefecto general de puertos, debidamente autorizado para ordenar una nueva inscripción en el registro de matrículas de los buques mercantes nacionales,

ORDENA:

Artículo 1º Llámase á una nueva inscripción de matrícula á los buques mercantes nacionales, para lo cual se acuerda un plazo de un año, desde el 1º de Enero de 1898 hasta el 1º de Enero de 1899.

Art. 2º El nuevo registro contendrá el número de inscripción, nombre del buque, aparejo, tonelaje, material de construcción, lugar de la misma, dimensiones, constructor, propietario, fecha de la primera matrícula, escribanía en que se registró clasificación de los aptos para la navegación de ultramar, cabotaje y servicio interno de los puertos y la combinación de banderas que se asigne á cada buque con arreglo al Código internacional de señales.

Art. 3º Mientras se lleve á cabo la nueva inscripción no se dará curso por esta Prefectura general y sus dependencias á las solicitudes de cambio de nombre, propiedad, bandera, arboladura ó cualquier otra operación, si no se ha obtenido previamente el certificado de haber matriculado el buque de acuerdo con esta ordenanza.

Luis García.
Prefecto general de puertos.
v-30-J.

AVISO

Por el presente, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa que se encuentra depositada en la subprefectura del Tigre, denominada «Robespierre», número 2462, previniéndose que, si vencido dicho plazo no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos.

Buenos Aires, Enero 3 de 1898.—*Enrique Victorica* (hijo), oficial mayor.

v-4-F.

AVISO

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á dos canoas que se encuentran depositadas en la Subprefectura del puerto de Villa Constitución, previniéndose que, si vencido dicho plazo no fueren reclamadas, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

1ª Eslora 5 metros 10 centímetros, plan 85 centímetros, manga 1 metro 19 centímetros, altura 79 centímetros, con dos tacos y siete pares de curvas.

2ª Eslora 4 metros 58 centímetros, plán 91 centímetros, puntal 38 centímetros, manga 1 metro 24 centímetros, tiene 6 pares curvas y dos tacos.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1897.—*Enrique Victorica* (hijo), oficial mayor

v-29-E.

Intendencia de Guerra

LICITACIÓN

Se reciben propuestas para la entrega de víveres secos, con destino al aprovisionamiento del ejército en las cantidades y calidades siguientes:

(80.000) ochenta mil kilogramos de arroz Bremen de primera clase, (20.000) veinte mil kilogramos porotos de manteca, (20.000) veinte mil kilogramos porotos caballeros, (20.000) veinte mil kilogramos porotos cuarentones, (10 000) diez mil kilogramos arvejas secas, (10.000) diez mil kilogramos garbanzos, (50.000) cincuenta mil kilogramos yerba Paranaguá en barricas, (30 000) treinta mil kilogramos id. id. en tercios, (55 000) cincuenta y cinco mil kilogramos jabón amarillo estacionado de sesenta días, (20.000) veinte mil kilogramos de café en grano Brasil de 1ª calidad tostado con manteca, (80 000) ochenta mil kilogramos de maíz quebrado para mazamorra, (100 000) cien mil kilogramos de harina de pan de 1ª especial en doble bolsa, (50.000) cincuenta mil kilogramos de sal gruesa de Cádiz.

Las propuestas deben ser presentadas con muestras cerradas y lacradas, antes de las 3 p. m., del día 10 de Febrero próximo, y de acuerdo en un todo con las condiciones que se estipulan en el pliego respectivo, del que pueden los interesados tomar copia en secretaría.

Buenos Aires, Enero 22 de 1898.—*El Secretario.*

v. 10 F.

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de quince días á contar desde la fecha de esta publicación, al ex-maestre de víveres del cañonero «Constitución» Joaquín Estebes, y al ex-cabo de mar del mismo buque Agustín Mejeras, para que comparezcan á declarar ante el que suscribe en el local de la Fiscalía permanente, calle Paseo de Julio, 454, de 1 á 4 p. m.

Capital Federal, Enero 12 de 1898.—*Leopoldo Funes*, Comisario instructor.
v-27-E.

LICITACIÓN

Se reciben propuestas hasta el día 31 del corriente á las 9 a. m., para la provisión de 250 caballos, con destino al regimiento 5º de artillería, los que deberán reunir las condiciones siguientes: ser de 4 á 6 años de edad, de 1 metro 52 de talla, como mínimun, de pelos oscos, fuertes y de caja como para tiro, gordos, sanos y mansos La enteaga deberá efectuarse en cualesquiera de las estaciones del ferrocarril al Pacífico ó Gran Oeste Argentino, á los quince días de aceptada la propuesta respectiva. Los caballos serán reconocidos por el Inspector veterinario de la Sanidad del ejército y recibidos á satisfacción de la comisión que al efecto designe el Estado mayor general. Los proponentes deberán fijar las condiciones de pago en que se comprometen á efectuar esta provisión. Cada propuesta deberá garantir su cumplimiento con un depósito de un mil pesos moneda nacional, en títulos, á la orden de esta Intendencia, en el Banco de la Nación.

Buenos Aires, Enero 18 de 1898.—*El Secretario.*
v-31-E.

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de quince días, á contar desde la primera publicación del presente edicto, al ex marinero de primera clase Alejandro González que perteneció á la dotación de la corbeta «La Argentina», para que comparezca ante el que suscribe, en el local de la Fiscalía permanente de la armada, calle Paseo de Julio 454. de 1 á 4 p. m.

Capital Federal, Enero 17 de 1898.—*Adrián del Busto*, comisario instructor.
v-3-F.
